



*Poder Judicial de la Nación*

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1  
CNE 3457/2021

//doba, septiembre de 2021.

**Y VISTAS:**

Las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del pasado 12 de septiembre del corriente año, convocadas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 303/2021, en concordancia con lo dispuesto por Ley 27.631 (“Modificación de fechas por única vez en contexto de pandemia por Covid-19”),

**Y CONSIDERANDO:**

I) Que se encuentran resueltos todos los planteos efectuados durante las operaciones del escrutinio definitivo.

Que los guarismos resultantes del escrutinio definitivo efectuado por el Tribunal, fueron puestos a consideración de las agrupaciones políticas y sus respectivas listas a los fines del art. 121 del Código Electoral Nacional, no habiéndose efectuado observación alguna en relación a las operaciones de escrutinio definitivo.

Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde aprobar las operaciones de escrutinio definitivo efectuado por el Tribunal y declarar la validez de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del pasado 12 de septiembre a los fines de elegir tres (3) precandidatos a Senadores Nacionales titulares y tres (3) suplentes; nueve (9) precandidatos a Diputados Nacionales titulares y seis (6) suplentes.

II) Que se constituyeron **8.874 mesas y una (1) mesa correspondiente a electores privados de la libertad,**

Que, sobre un total de **2.985.747** electores, han emitido su voto **1.890.593**, lo que representa el **63,32 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.**

---

Fecha Envío: 24/09/2021



III) Que del cómputo final surgen los siguientes resultados para la categoría de precandidatos a **SENADORES Nacionales**: Total de votos emitidos: **1.890.593**; Votos afirmativos positivos: **1.789.961**; Votos en blanco: **45.494**; Votos nulos: **55.138**.

Los votos afirmativos positivos se distribuyen entre las diferentes listas de las agrupaciones políticas del siguiente modo:

N°	AGRUPACIÓN	LISTAS	VOTOS
23	<b>UNIÓN POPULAR FEDERAL</b>	VIVIENDA Y TRABAJO "A"	7674
		FRATERNIDAD "B"	5693
		SUMATE A + CÓRDOBA "C"	4739
		REPUBLICANOS "D"	11028
		ESENCIA P. SALUD "E"	5147
		LA LISTA DEL PUEBLO "F"	4686
40	<b>MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR</b>	ESPACIO DE ACCION COLECTIVA 40 "A"	10370
75	<b>PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA</b>	FORJANDO CÓRDOBA "A"	6047
85	<b>PARTIDO DEMOCRATA</b>	RENOVACION DEMOCRATA "A"	13306
217	<b>ENCUENTRO VECINAL CÓRDOBA</b>	VALORES EN ACCION "A"	63645
229	<b>HUMANISTA</b>	CÓRDOBA HUMANISTA "A"	12391
240	<b>MOVIMIENTO AL SOCIALISMO</b>	PARA RENOVAR A LA IZQUIERDA "A"	7612
242	<b>POPULAR</b>	POPULARES "A"	5910
501	<b>LA LIBERTAD AVANZA</b>	VIVA LA LIBERTAD CELESTE "A"	29318
502	<b>HACEMOS POR CÓRDOBA</b>	PRIMERO CORDOBA "A"	448176
503	<b>JUNTOS POR EL CAMBIO</b>	SUMAR "A"	32086
		PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL "B"	22714
		JUNTOS POR CÓRDOBA "C"	317375
		CAMBIANDO JUNTOS "J"	503757
504	<b>FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD</b>	FORTALECER LA IZQUIERDA "2B"	40702
		(R)EVOLUCIONEMOS LA IZQUIERDA "10R"	21549
		OBRAERA Y POPULAR "14U"	16480
505	<b>FRENTE DE TODOS</b>	FRENTE DE TODOS CÓRDOBA "A"	199556

IV) Que del cómputo final surgen los siguientes resultados para la categoría de precandidatos a **DIPUTADOS Nacionales**: Total de votos emitidos: **1.890.593**; Afirmativos positivos: **1.790.431**; Votos en blanco: **45.846**; Votos Nulos: **54.316**.





*Poder Judicial de la Nación*

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1  
CNE 3457/2021

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes listas de las agrupaciones políticas del siguiente modo:

N°	AGRUPACIÓN	LISTAS	VOTOS
23	UNIÓN POPULAR FEDERAL	VIVIENDA Y TRABAJO "A"	7772
		FRATERNIDAD "B"	5723
		SUMATE A + CÓRDOBA "C"	4784
		REPUBLICANOS "D"	10938
		ESENCIA P. SALUD "E"	5187
		LA LISTA DEL PUEBLO "F"	4681
40	MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR	ESPACIO DE ACCION COLECTIVA 40 "A"	10400
75	PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA	FORJANDO CÓRDOBA "A"	5900
85	PARTIDO DEMOCRATA	RENOVACION DEMOCRATA "A"	13489
217	ENCUENTRO VECINAL CÓRDOBA	VALORES EN ACCION "A"	65419
229	HUMANISTA	CÓRDOBA HUMANISTA "A"	12325
240	MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	PARA RENOVAR A LA IZQUIERDA "A"	7685
242	POPULAR	POPULARES "A"	5941
501	LA LIBERTAD AVANZA	VIVA LA LIBERTAD CELESTE "A"	29583
502	HACEMOS POR CÓRDOBA	PRIMERO CORDOBA "A"	450327
503	JUNTOS POR EL CAMBIO	SUMAR "A"	31049
		PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL "B"	23860
		JUNTOS POR CÓRDOBA "C"	304015
		CAMBIANDO JUNTOS "J"	511445
504	FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	FORTALECER LA IZQUIERDA "2B"	40097
		(R)EVOLUCIONEMOS LA IZQUIERDA "10R"	22783
		OBRAERA Y POPULAR "14U"	16822
505	FRENTE DE TODOS	FRENTE DE TODOS CÓRDOBA "A"	200206

V) Que de conformidad a lo previsto por el art. 44 de la Ley 25.671 corresponde comunicar el escrutinio definitivo a las Juntas Electorales Partidarias de las agrupaciones políticas que participaron en las elecciones P.A.S.O. del 12 de septiembre próximo pasado.

VI) Que en función de lo dispuesto por el art. 45 de la Ley 26.571, corresponde establecer que el total de votos **válidamente emitidos** (afirmativos más votos en blanco), para la categoría **Senadores Nacionales** en este distrito asciende a la cantidad de **1.835.455**, y para la categoría **Diputados Nacionales** asciende a la cantidad de **1.836.277**

Fecha Envío: 24/09/2021



Que la norma mencionada establece que solo podrán participar de la elecciones generales aquellas agrupaciones que hayan obtenido como mínimo un total de votos igual o superior al uno y medio por ciento **(1,5%)** de los votos **válidamente emitidos**, esto es para el cargo de **Senadores Nacionales** un total de **27.531** y para el cargo de **Diputados Nacionales** un total de **27.544**.

Que en virtud de ello, solo podrán participar en las elecciones generales de Senadores y Diputados Nacionales del próximo 14 de noviembre, aquellas agrupaciones políticas que obtuvieron en las elecciones del 12 de septiembre ppdo., como mínimo un total de votos igual o superior a la cifra referida para cada categoría.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVO:**

1) Tener presente la conformidad tácita prestada por los apoderados de las agrupaciones y sus listas respecto de las operaciones de escrutinio definitivo practicadas.

2) Aprobar las operaciones de escrutinio definitivo realizadas por este Tribunal.

3) Declarar la validez de la elección de precandidatos a Senadores y Diputados Nacionales realizada el 12 de septiembre ppdo.

4) Comunicar el escrutinio definitivo a las Juntas Electorales Partidarias a los fines de lo dispuesto por el art. 44 inc. "b" de la Ley 26.571.

5) Que en función de lo dispuesto por el art. 45 de la Ley 26.571, corresponde establecer que el total de votos **válidamente emitidos** (afirmativos más votos en blanco), para la categoría **Senadores Nacionales** en este distrito asciende a la cantidad de **1.835.455**, y para la categoría **Diputados Nacionales** asciende a la cantidad de **1.836.277**

Que la norma mencionada establece que solo podrán participar de la elecciones generales aquellas agrupaciones que hayan obtenido como mínimo





*Poder Judicial de la Nación*

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1  
CNE 3457/2021

un total de votos igual o superior al uno y medio por ciento **(1,5%)** de los votos **válidamente emitidos**, esto es para el cargo de **Senadores Nacionales** un total de **27.531** y para el cargo de **Diputados Nacionales** un total de **27.544**.

Que en virtud de ello, solo podrán participar en las elecciones generales de Senadores y Diputados Nacionales del próximo 14 de noviembre, aquellas agrupaciones políticas que obtuvieron en las elecciones del 12 de septiembre ppdo., como mínimo un total de votos igual o superior a la cifra referida para cada categoría.

Protocolícese y hágase saber. -

